



Ministerio de Minas y Energía

**RESOLUCION NUMERO 055 DE 19**

**( 17 AGO 2000 )**

Por la cual se aprueban los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

### **LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994 y los decretos 1524 y 2253 de 1994 y,

### **CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Regulación de Energía y Gas mediante Resolución 099 de 1997, adoptó la metodología para el cálculo de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 9o. de la Resolución CREG-099 de 1997, la aprobación de los cargos por uso se adelantó dando aplicación a la presunción de buena fe prevista en el artículo 83 de la Constitución Política. Se presumió, por tanto, que las informaciones aportadas por la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A.-E.S.P. son veraces, y que los documentos aportados son auténticos y fueron tenidos en cuenta para la fijación de los cargos por uso de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que la valoración de los activos se hizo de acuerdo con la metodología establecida en la Resolución CREG-099 de 1997, y con sujeción a lo dispuesto en la Resolución CREG-155 de 1997, en la cual se establecen los costos unitarios máximos de reposición a nuevo a ser tenidos en cuenta para la valoración de los Sistemas de Transmisión Regional y/o Distribución Local;

Que para calcular los cargos por uso de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P. se simularon los pagos que por concepto de uso de otros sistemas esta empresa deberá cancelar;

Que la Resolución CREG-099 de 1997 dispone que los cargos resultantes estarán sujetos a un límite máximo, el cual fue establecido en la Resolución CREG-155 de 1997, para cada nivel de tensión;

PKK



Por la cual se aprueban los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional y/o Distribución Local de la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P.

**Nivel I**

C. monomio horario	\$/kWh	Horario de aplicación																							
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
D. Máxima	70.8512																			X	X	X			
D. Media	47.7992						X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X				X	X	
D. Mínima	36.8664	X	X	X	X	X																			X

**Artículo 3o. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su publicación, siempre que esté en firme. Deberá notificarse a la Empresa de Energía del Bajo Putumayo S.A. E.S.P. y publicarse en el Diario Oficial. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, que podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación o publicación según el caso.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santafé de Bogotá, D. C., el día

  
**JUAN MANUEL ROJAS PAYAN**  
 Viceministro de Energía  
 Delegado del Ministro de Minas y  
 Energía  
 Presidente

  
**CARMENZA CHAHIN ALVAREZ**  
 Director Ejecutivo

